



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "C"

OFICIO NÚM. ACF-C/19/0458

ASUNTO: Se solicita información y documentación complementarias.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2019.

*"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"*

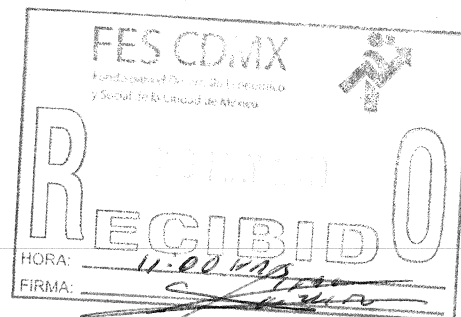
LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA  
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En respuesta al Oficio de Notificación de Recomendaciones núm. AJU/18/3516 de fecha 27 de noviembre de 2018, la entidad a su digno cargo, mediante el oficio núm. FES/DA/RF/018/2019 del 21 de enero de 2019, presentó diversa documentación e información, de cuyo análisis se determinó que no fue suficiente para dar por atendidas las recomendaciones números ASCM-137-17-1-FES, ASCM-137-17-2-FES, ASCM-137-17-3-FES, ASCM-137-17-6-FES y ASCM-137-17-8-FES, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2017, por lo que, con fundamento en los artículos 110, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se le solicita que dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción del presente oficio, envíe la información y documentación complementarias que se indican en el anexo de este oficio, a efecto de estar en posibilidad de atender las recomendaciones referidas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL

L.C. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ANTA



CON W ANEXO (01)

c.c.p. MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Presente.- Para su conocimiento.  
DR. DAVID M. VEGA VERA, Auditor Superior.- Presente.- Para su conocimiento.  
MTRO. GUILLERMO MUÑOZ MORALES, Coordinador de Asesores y Análisis de Acciones Fiscalizadoras.- Presente.- Para su conocimiento.  
MTRO. GERARDO MORALES ZÁRATE, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Sustantiva de Fiscalización Financiera y Administración.- Presente.- Para su conocimiento.  
DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA, Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.

CGA/ALRM/DCEV

P A



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "C"

ANEXO AL OFICIO NÚM. ACF-C/19/0458

HOJA NÚM. 1 DE 1

RELACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA  
PARA LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE INDICAN

1. Recomendación número ASCM-137-17-1-FES.

Proporcionar las acciones efectuadas para que la entidad disponga de un Código de Conducta autorizado. ✓

2. Recomendación número ASCM-137-17-2-FES.

Evidencia documental de las medidas de control adoptadas para garantizar que su manual administrativo se actualice dentro del plazo previsto, siempre que se modifique su estructura orgánica o bien, cuando transcurran dos años a partir de su registro. ✗

3. Recomendación número ASCM-137-17-3-FES.

Evidencia documental de que la entidad dispone de un sistema de contabilidad gubernamental que permita realizar el registro único y simultáneo, de manera armónica, delimitada y específica, de las operaciones presupuestarias y contables; y que permita efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas. ✗

4. Recomendación número ASCM-137-17-6-FES.

Evidencia documental que precise las acciones realizadas para garantizar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios considere el presupuesto original autorizado para cada partida del capítulo 3000 "Servicios Generales", y que las contrataciones que se realicen se reporten en las modificaciones trimestrales de dicho programa. ✓

5. Recomendación número ASCM-137-17-8-FES.

Evidencia documental que precise las medidas de control implantadas para asegurarse de que los informes mensuales relativos a la situación financiera de la entidad se presenten a la Secretaría de Administración y Finanzas en los plazos establecidos en la normatividad aplicable. ✓

R A ✓



Ciudad de México a 03 de junio de 2019

**OFICIO: FES/DGA/039/2019**

ASUNTO: Contestación al Oficio ACF-C/19/0458

**L.C. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ANTA  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA  
DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "C"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

En atención a su oficio número ACF-C/19/0458 en el que se solicita se envíe la información y documentación complementarias que se indican en el anexo, mismo que establece lo siguiente:

"1. Recomendación número ASCM-137-17-1-FES.

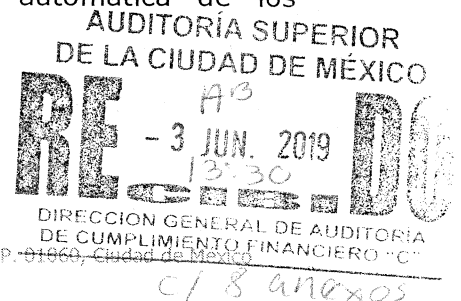
Proporcionar las acciones efectuadas para que la entidad disponga de un Código de Conducta autorizado.

2. Recomendación número ASCM-137-17-2-FES.

Evidencia documental de las medidas de control adoptadas para garantizar que su manual administrativo se actualice dentro del plazo previsto, siempre que se modifique su estructura orgánica o bien, cuando transcurran dos años a partir de su registro.

3.- Recomendación número ASCM-137-17-3-FES.

Evidencia documental de que la entidad dispone de un sistema de contabilidad gubernamental que permita realizar el registro único y simultáneo, de manera armónica, delimitada y específica, de las operaciones presupuestales y contables; y que permita efectuar la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios y la lista de cuenta.





caso de situar este ente de gobierno en alguno de los supuestos de actualización se realizara de forma inmediata el proceso de actualización de los nuevos lineamientos.

Es importante resaltar que en los nuevos Lineamientos citados se establece en el numeral SEXTO lo siguiente:

"SEXTO. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, iniciarán el proceso de registro de sus Manuales ante la Coordinación General, en los siguientes supuestos:

I. Se trate de un Órgano de la Administración Pública de nueva creación; y cuando la normatividad establezca la instalación de cualquier Comité, Subcomité u otro Órgano Administrativo;

II. Se requiera actualizar el contenido de los Manuales derivado de lo siguiente:

a) Que se haya emitido un nuevo dictamen de estructura orgánica por parte de la Subsecretaría, a través de la Coordinación General;

b) Cuando la normatividad establezca la modificación de cualquier Comité, Subcomité u otro Órgano Administrativo;

c) Cuando se hayan modificado o eliminado normas jurídicas o disposiciones administrativas que incidan en sus atribuciones, funciones, procesos o procedimientos de los Órganos de la Administración Pública;

d) Cuando se asignen nuevas atribuciones y responsabilidades, de conformidad a la normatividad aplicable;

e) Cuando se hayan incluido, actualizado o eliminado procesos o procedimientos derivados de la dinámica organizacional; o la aplicación de medidas que

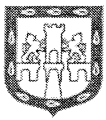


continuar con el proceso de adquisición del Sistema de Contabilidad Gubernamental, e informará a la Dirección de Administración sobre las acciones que se realizaron, y que en forma consecutiva y de manera mensual o cuando sea necesario hasta dar cumplimiento con lo mandado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y se realice la revisión para observar si se cuenta con los recursos autorizados para efectuar la adquisición del mismo, o informar las gestiones que se tienen que realizar para obtener los recursos de adquisición.

Se adjunta oficio **No. FES/DA/JUDRF/046/2019 (ANEXO4)**, mediante el cual se informó por parte de la JUD de Recursos Financieros las siguientes acciones realizadas:

- Se está asistiendo a reuniones en las Instalaciones de la Subsecretaría de Egresos, en la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas mismas que se efectuaron los días 28 y 29 de mayo del año en curso, y se está convocando otra el 4 de junio, con la finalidad de tener una exposición por parte del prestadores de servicios para contar con un panorama más amplio de un Sistema Contable que cuente con las herramientas indispensables, para una Armonización Contable adecuada y acorde a las necesidades del Fideicomiso y verificar que esté alineado a los reportes de la Conac. (Se adjunta Presentación al Anexo 4).
- Asimismo, informo que no se cuenta con presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, en el ejercicio 2019, para la adquisición del Sistema Contable, por lo que se solicitará en el Anteproyecto de Presupuesto 2020, para su autorización en el Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México para su adquisición y estar en posibilidad de dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Por lo que respecta a la recomendación número ASCM-137-17-6-FES, donde solicita evidencia documental que precise las acciones realizadas para garantizar que el Programa



*Dirección de Administración implante medidas de control para asegurar que los informes mensuales relativos a la situación financiera de la Entidad se presenten a la Secretaría de Finanzas en los plazos establecidos, conforme lo dispone la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente de la Ciudad de México.*

Con la finalidad de dar atención a la recomendación se giró oficio No. **FES/DA/036/2019 (ANEXO 7)**, de fecha 20/05/2019, en el cual se instruye a la Jefa de Unidad de Recursos Financieros se apegue a las fechas conforme al cronograma de informes del área de Recursos Financieros, para entregar los Informes para revisión, autorización y firma, mismos que deberán entregarse con 5 días de anticipación previo a la fecha de vencimiento, por lo que de ser necesario, deberá efectuar las gestiones ante las instituciones bancarias o áreas internas del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para garantizar la entrega de la información a su área y se cumpla con los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Se adjunta oficio **No. FES/DA/JUDRF/047/2019 (ANEXO 8)**, mediante el cual se informa por parte de la JUD de Recursos Financieros las acciones realizadas por su área.

Manifiesta que a partir del cierre Presupuestal-Contable del mes de mayo, remitirá con oficio y en los plazos estipulados a la Dirección de Administración, los Informes para revisión, autorización y firma, sin embargo, adjuntó evidencia documental de los tres últimos meses con los reportes que fueron observados los cuales fueron presentados en tiempo y forma:

- Mapeo de Informes de la Jefatura de Unidad de Recursos Financieros.
- Informes de Avance Trimestral en Materia de Igualdad de Género, Informe de Avance Trimestral e Informe de Derechos Humanos, mismos que se adjuntan los